

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

07 JUN. 2023

Ciertamente el apoderado judicial de la parte demandante allega la decisión de la actuación administrativa seguida por la Superintendencia de Notariado y Registro –Oficina de Registro de Instrumentos Publicas de Bogotá, zona norte- solo que como se observa en el artículo 10º contra dicha providencia procede el recurso de reposición, es decir que no obra prueba de la ejecutoria del mismo.

Por lo anterior, se ordena a secretaria tramitar el oficio que como se observa se encuentra elaborado desde el 3 de marzo del 2023.

Allegada la respuesta por parte de la entidad requerida o que la parte interesada la aporte se continuara con el tramite pertinente.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

igm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 55

Hoy : 08 JUN. 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA P